



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICACIÓN:	05001-4003-024-2018-01269-00
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO:	DIANA MILENA BALLUTT RUBIO

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., mediante correo electrónico fechado del 9 de octubre de 2023, informó al despacho de la terminación del proceso por pago total de la obligación, y así mismo solicitó cancelar la diligencia de secuestro programada mediante auto del 28 de septiembre de 2023, para el día 20 de octubre de 2023 a las 3:00 PM, aportando el auto de terminación proferido por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Medellín quien había comisionado a este despacho para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble, ubicado en la Calle 5N #33-09 y/o Casa A manzana F de la Urbanización Club House de la ciudad de Valledupar - Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria # 190- 124519, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de la demandada DIANA MILENA BALLUTT RUBIO, identificada con la cedula de ciudadanía #50.921.781, se procederá a cancelar la diligencia programada y a devolver la comisión sin diligenciar.

Este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar la diligencia de secuestro del bien inmueble, ubicado en la Calle 5N #33-09 y/o Casa A manzana F de la Urbanización Club House de la ciudad de Valledupar - Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria # 190- 124519, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de la demandada DIANA MILENA BALLUTT RUBIO programada mediante auto calendarado del 28 de septiembre de 2023, para el día 20 de octubre de 2023 a las 3:00 P.M.

SEGUNDO: Devolver la comisión sin diligenciar, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be14220e4f5af4cadcf85eb162a79d742f065180f54b19cdb6371eb248f4ab**

Documento generado en 19/10/2023 05:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co